

PLAN ESTRATÉGICO ANTÁRTICO 2021 - 2025



Consejo de Política Antártica
30 de junio de 2021
Santiago

PREÁMBULO

El 16 de marzo de 2021 entró en vigor la ley N° 21.255, la cual establece el “Estatuto Chileno Antártico”. El mismo día se celebró en el Palacio de La Moneda la reunión N°56 del Consejo de Política Antártica, ocasión en la cual se aprobó un nuevo texto de la Política Antártica Nacional, el cual deberá ser actualizada en un plazo no superior a diez años. Este nuevo documento adecuó la Política Antártica Nacional a la ley N° 21.255, manteniendo como fundamento los elementos permanentes que dan forma a la tradición antártica nacional.

Durante esta reunión, el Consejo de Política Antártica mandató la adecuación del Plan Estratégico Antártico a la nueva Política Antártica Nacional y a la ley N° 21.255 ya en vigor. La coordinación de los trabajos quedó entregada a la Dirección de Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores y se estableció como plazo de presentación del nuevo Plan Estratégico Antártico el 30 de mayo de 2021, todo ello de conformidad a la citada ley.

El Plan Estratégico Antártico se fundamenta en evidencia e insumos que dan cuenta de una tradición de largo plazo de vinculación de Chile con la Antártica y de los esfuerzos de análisis y planificación de la actividad antártica nacional. Entre los documentos que sustentan este Plan Estratégico Antártico, se cuentan los siguientes:

- Ley N° 21.255, que establece el “Estatuto Chileno Antártico”, en vigor desde el 16 de marzo de 2021.
- Política Antártica Nacional 2021, aprobada por el Consejo de Política Antártica el 16 de marzo de 2021.
- “Chile en la Antártica: Visión Estratégica al 2035”, aprobado por el Consejo de Política Antártica el 9 de diciembre de 2015.
- Plan Estratégico Antártico, 2020-2024, aprobado por el Consejo de Política Antártica el 27 de enero de 2020.

El Plan Estratégico Antártico 2021-2025 reemplaza el Plan Estratégico Antártico 2020-2024 en función del nuevo marco normativo vigente. Este nuevo documento se formula con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 21.255 y a la luz del nuevo texto de la Política Antártica Nacional. Su propósito es ser el documento referencial para toda la actividad antártica nacional e internacional, a través del cual las entidades sistematicen y prioricen sus actividades, logrando una acción coordinada orientada al cumplimiento de los objetivos de la Política Antártica Nacional.

Por lo anterior, este Plan Estratégico Antártico debe ser un instrumento que contribuya al uso racional, eficiente y coordinado, de los medios disponibles para las actividades antárticas, para hacer transparente y visible el esfuerzo de Chile en la Antártica y reforzar su compromiso

internacional en el marco de los instrumentos del Sistema del Tratado Antártico, salvaguardando los intereses nacionales que se desprenden de nuestra historia antártica y, además, contribuyendo y promoviendo al desarrollo del país y de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

LEY 21.255 **“ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO”**

La entrada en vigencia de la ley N° 21.255 conlleva una serie de consecuencias para el quehacer antártico de Chile, relacionadas ellas con la identificación de objetivos a modo de áreas prioritarias, la sistematización de normas jurídicas antes dispersas, el reconocimiento de nuevos actores antárticos y la atribución de competencias antárticas bien definidas a las instituciones nacionales, entre otras.

En su artículo 8, la referida ley dispone que los Planes Estratégicos Antárticos tendrán una vigencia de a lo menos cinco años y “comprenderán las tareas y acciones concretas que se materializarán mediante el Programa Antártico Nacional de cada año”. Como elemento esencial de la planificación de la actividad antártica nacional, “deberán incorporarse criterios que orienten la actividad científica y tecnológica, a fin de promover el desarrollo del país en dichas áreas”.

Junto a lo anterior, esta ley dispone que los Planes Estratégicos Antárticos se desarrollarán “en base a los objetivos que establezca la Política Antártica Nacional, siendo éstos necesarios para orientar la acción de los ministerios y entidades con competencias sectoriales en la materia”.

Finalmente, se debe señalar que la ley N° 21.255 dispone que, en la elaboración de los Planes Estratégicos Antárticos, “el Ministerio de Relaciones Exteriores se coordinará con los distintos ministerios y entidades con competencia antártica y someterá estos planes a la consideración del Consejo de Política Antártica”.

Aunque la citada ley establece claramente que los Planes Estratégicos Antárticos se deben desarrollar a la luz de los objetivos de la Política Antártica Nacional, es pertinente mencionar que este mismo texto legal adoptó cinco objetivos, los cuales enumeró en su artículo 1 (ver Cuadro No.1).

Estos cinco objetivos permiten identificar áreas prioritarias para la actividad antártica nacional.

- 1. Proteger y fortalecer los derechos soberanos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos, diplomáticos y jurídicos.*
- 2. Establecer los principios conforme a los cuales el Estado de Chile, a través de los órganos competentes, conduce la política antártica y ejerce sus competencias en materia antártica.*
- 3. Promover la protección y el cuidado del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, así como su condición de reserva natural, dedicada a la paz y a la investigación científica, a través del reforzamiento y profundización del Sistema del Tratado Antártico.*
- 4. Potenciar y regular las actividades antárticas de Chile, incrementando su calidad de prestador de servicios operativos, logísticos, tecnológicos y científicos antárticos, e incentivando el desarrollo del país ligado a las actividades antárticas, estatales y no estatales.*
- 5. Fomentar la actividad antártica de Chile, promoviendo el desarrollo social y económico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.*

Cuadro No.1: “Objetivos de la ley N° 21.255”

POLÍTICA ANTÁRTICA NACIONAL 2021

Como resultado de la entrada en vigencia de la ley N° 21.255, el Consejo de Política Antártica mandató en su reunión del 06 de noviembre de 2020, la revisión del texto vigente de la Política Antártica Nacional y su adecuación a los preceptos de la nueva ley. Entre otros, y junto con delimitar más claramente áreas de interés prioritario, la ley N° 21.255 delimitó y definió las competencias de las distintas instituciones nacionales e incorporó actores que antes no habían recibido mandatos específicos en asuntos antárticos.

Al mismo tiempo, la evolución del escenario global, así como las nuevas tendencias en materia de protección del medio ambiente y cambio climático, hicieron necesario un reacomodo de los objetivos de la Política Antártica Nacional. Asimismo, se hizo evidente la necesidad de una mayor precisión en la definición de algunos de ellos, para poder sustentar de manera más clara y directa el quehacer antártico nacional.

Bajo esta perspectiva, se presentó un nuevo texto de la Política Antártica Nacional, en cuya formulación participaron todas las instituciones con competencias antárticas de conformidad con

la ley N° 21.255, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Antártica en su reunión del 16 de marzo de 2021.

El nuevo texto estableció diez objetivos para el quehacer antártico nacional, los cuales, ciertamente, recogen el parecer de las instituciones antárticas nacionales y se hacen cargo de las circunstancias locales y globales en las que se desarrolla la actividad antártica de Chile (ver Cuadro No.2).

Las acciones propuestas en este Plan Estratégico Antártico 2021-2025 se organizan a partir de los objetivos de la Política Antártica Nacional 2021, buscando con ello su ejecución efectiva.

Objetivos de la Política Antártica	
1	Resguardar y promover los intereses nacionales en el continente antártico, manteniendo una presencia efectiva en los espacios de la Antártica Chilena. Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico, el cual comprende todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocer, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53o longitud Oeste de Greenwich y 90o longitud Oeste de Greenwich, conforme lo dispuso el decreto supremo N° 1.747, de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico las barreras de hielo, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, la plataforma continental extendida y todos los espacios marítimos que le correspondan de conformidad con el Derecho Internacional.
2	Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando la mantención de ese territorio libre de conflictos internacionales.
3	Proteger y promover el cuidado del medioambiente antártico, incluyendo el medioambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados, e impulsar el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas en distintas zonas de la Antártica y en especial el Área Marina Protegida en el Dominio 1 de la Península Antártica y el sur del arco de Scotia.
4	Potenciar el desarrollo de la investigación y la tecnología antártica en distintas áreas del saber, contribuyendo a intereses políticos, medioambientales y sociales, nacionales y globales, sobre bases de excelencia, siempre en el marco del Sistema del Tratado Antártico, a través de una institucionalidad nacional robusta, en la cual participan el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, encargado de velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas que

	promuevan y orienten la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y el Instituto Antártico Chileno (INACH), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene por principal misión planificar, coordinar, autorizar y realizar la actividad científica, tecnológica y de difusión en materias antárticas.
5	Fortalecer y promover a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, consolidándola como un polo de desarrollo científico, tecnológico y logístico, reforzando la conectividad entre esta región y el continente antártico, así como la coordinación intersectorial.
6	Facilitar el desarrollo de la pesca sostenible y responsable y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos incluyendo su uso racional, con la finalidad de promover los intereses pesqueros nacionales, a través del fortalecimiento de la participación de Chile en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
7	Facilitar el desarrollo de otras actividades económicas sostenibles permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, basadas en un enfoque ecosistémico y el principio precautorio, con especial énfasis en el turismo controlado y sustentable, con objetivos de protección de la biodiversidad incorporados en sus planes de manejo.
8	Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico, científico y cultural antártico de Chile.
9	Perfeccionar, mediante un proceso de revisión permanente, la institucionalidad, la coordinación intersectorial y la legislación antártica nacional con miras a facilitar la implementación de esta Política Antártica Nacional y su actualización.
10	Desarrollar infraestructura conjunta sustentable y capacidades logísticas operativas antárticas en forma permanente, a objeto de cumplir con los objetivos de esta política.

Cuadro No.2: Objetivos de la Política Antártica Nacional 2021

DEFINICIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS

Con la finalidad de mantener un sustento objetivo de este Plan Estratégico Antártico, se ha procedido a la construcción de una tabla de doble entrada, en la cual se cruzan los objetivos de la Política Antártica Nacional con aquellos de la ley N° 21.255. A partir de este cruce, se obtiene una clara perspectiva de los énfasis de Chile en su quehacer antártico.

Objetivos de la Política Antártica Nacional	Objetivo de la Ley 21.255				
	I.- Proteger y fortalecer los derechos soberanos antárticos de Chile, con claros fundamentos geográficos, históricos, diplomáticos y jurídicos.	II.- Establecer los principios conforme a los cuales el Estado de Chile, a través de los órganos competentes, conduce la política antártica y ejerce sus competencias en materia antártica.	III.- Promover la protección y el cuidado del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, así como su condición de reserva natural, dedicada a la paz y a la investigación científica, a través del reforzamiento y profundización del Sistema del Tratado Antártico.	IV.- Potenciar y regular las actividades antárticas de Chile, incrementando su calidad de prestador de servicios operativos, logísticos, tecnológicos y científicos antárticos, e incentivando el desarrollo del país ligado a las actividades antárticas, estatales y no estatales.	V.- Fomentar la actividad antártica de Chile, promoviendo el desarrollo social y económico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
1	X	X		X	X
2	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	
4	X	X	X	X	X
5	X		X	X	X
6	X	X	X	X	X
7	X	X		X	X
8	X	X	X	X	
9	X	X			
10	X		X	X	X
TOTAL	10/10	8/10	7/10	9/10	7/10

Cuadro No.3: Cruce entre los objetivos de la Política Antártica Nacional y la ley N° 21.255

Para los efectos de este Plan Estratégico Antártico, los objetivos de la ley N° 21.255 se considerarán como áreas prioritarias de trabajo. Por lo tanto, cada tarea contenida en este documento será vinculada a una de estas cinco áreas prioritarias. Esto facilitará la priorización de las acciones propuestas en este Plan Estratégico Antártico, en referencia al Cuadro No.3.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTÁRTICO

Establecer las tareas y acciones concretas destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la Política Antártica Nacional, a través de un trabajo mancomunado y coordinado entre los actores antárticos nacionales, para así consolidar y fortalecer los derechos soberanos que Chile mantiene en la Antártica, los cuales se perfeccionan a través de la presencia y gobernanza efectivas, protección del ecosistema, desarrollo científico antártico con impacto local, regional y global, implementación de una logística sustentable y de operaciones antárticas seguras, y la ejecución de actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico para fomentar el desarrollo del país y de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTÁRTICO

La ley N° 21.255 sistematizó las normas jurídicas dispersas que organizaron la acción del Estado de Chile en la Antártica hasta la fecha de su entrada en vigor. Esta ley constituye hoy el texto fundamental del quehacer antártico de Chile, dando forma a una institucionalidad bien delineada y coherente.

En su artículo 7, la ley N° 21.255 señala que corresponde al Consejo de Política Antártica “proponer al Presidente de la República las bases políticas, jurídicas, científicas, económicas, medioambientales, logísticas, deportivas, culturales y de difusión de la acción nacional en la Antártica, y proponer los grandes lineamientos de la Política Antártica Nacional”.

A su vez, el Consejo de Política Antártica se regula por lo establecido en la ley N° 21.080, que en su artículo 51 dispone que corresponde a este organismo:

- Proponer al Presidente de la República la Política Antártica Nacional.
- Asesorar al Presidente de la República en todas las materias concernientes a la Política Antártica Nacional, y aquellas relacionadas con el Sistema Antártico y la aplicación de los tratados internacionales que lo componen, incluyendo, entre otras, las prioridades que requerirán de la inversión del Estado, así como la asignación de recursos, a fin de cumplir con los objetivos de la Política Antártica Nacional.

Con la finalidad de poder efectuar el trabajo de coordinación intersesional, el Consejo de Política Antártica cuenta con dos comités de trabajo, a saber, el Comité de Asuntos Generales y el Comité de Asuntos Financieros (Art. 24 del Reglamento del Consejo de Política Antártica, Decreto N°34 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Política Antártica, este organismo asignará las tareas que el Comité de Asuntos Generales deberá desarrollar, entre las cuales se deberán contar las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Política Antártica los estudios, planes, investigaciones y actividades que el Estado estime conveniente realizar en el Territorio Chileno Antártico.*
- b) Asesorar en la coordinación de la labor conjunta que deben realizar las instituciones y personas que participan en el Programa Nacional de Ciencia Antártica, así como en la implementación de medidas de vigilancia y de protección del medioambiente antártico.*
- c) Estudiar y proponer temas que, a su juicio, sea de interés incluir en la Agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Política Antártica.*

- d) *Estudiar, analizar y proponer temas a tratar en las reuniones nacionales o internacionales del Tratado Antártico y sus Sistema, que recaigan en materias que se relacionen con el Territorio Chileno Antártico o del continente antártico en general.*
- e) *Desempeñar las demás funciones asesoras que le encomiende el Consejo de Política Antártica.*

En cumplimiento de estas disposiciones, corresponde que la elaboración del Plan Estratégico Antártico se efectúe a través de la coordinación de las instituciones nacionales representadas en el Comité de Asuntos Generales, de conformidad con la normativa vigente.

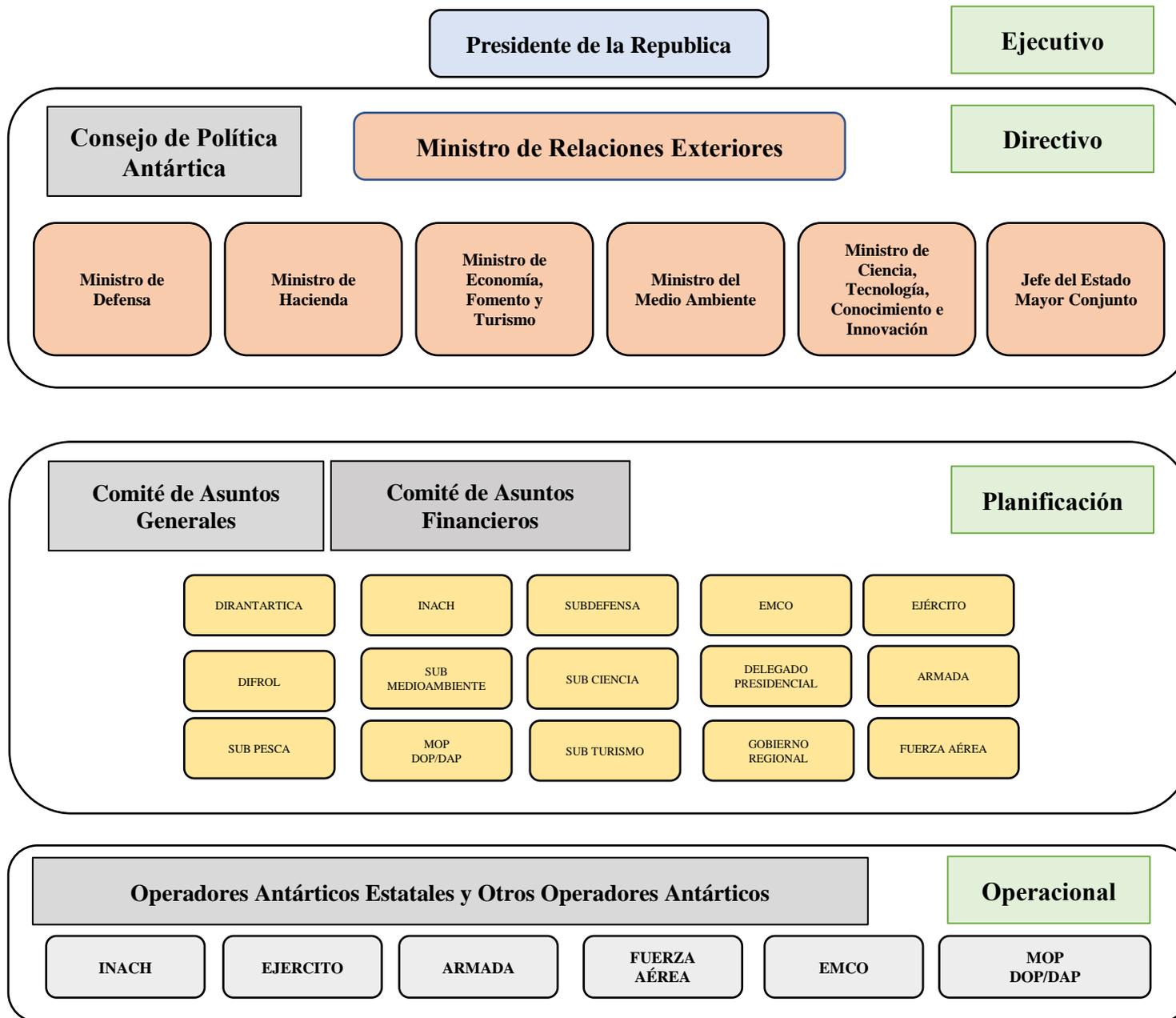
Por todo lo anterior y para los efectos de este Plan Estratégico Antártico, se han identificado cuatro niveles de responsabilidad: 1.- Ejecutivo (Presidente de la República, como máxima autoridad nacional), 2.- Directivo (Consejo de Política Antártica), 3.- Planificación (Comité de Asuntos Generales) y 4.- Operacional (Operadores Antárticos Estatales y Operadores Antárticos).¹

A fin de efectuar un seguimiento del cumplimiento de las tareas que conforman este Plan Estratégico Antártico, el Comité de Asuntos Generales -instancia en la cual participan los operadores antárticos- deberá informar al Consejo de Política Antártica, presentando un estado de avance anual, el cual se revisará en las reuniones ordinarias de este organismo.

Asimismo, el Comité de Asuntos Financieros deberá buscar fórmulas para apoyar la gestión financiera de este Plan Estratégico Antártico, una vez sea aprobado por el Consejo de Política Antártica.

El cuadro que sigue a continuación presenta un esquema de lo expuesto.

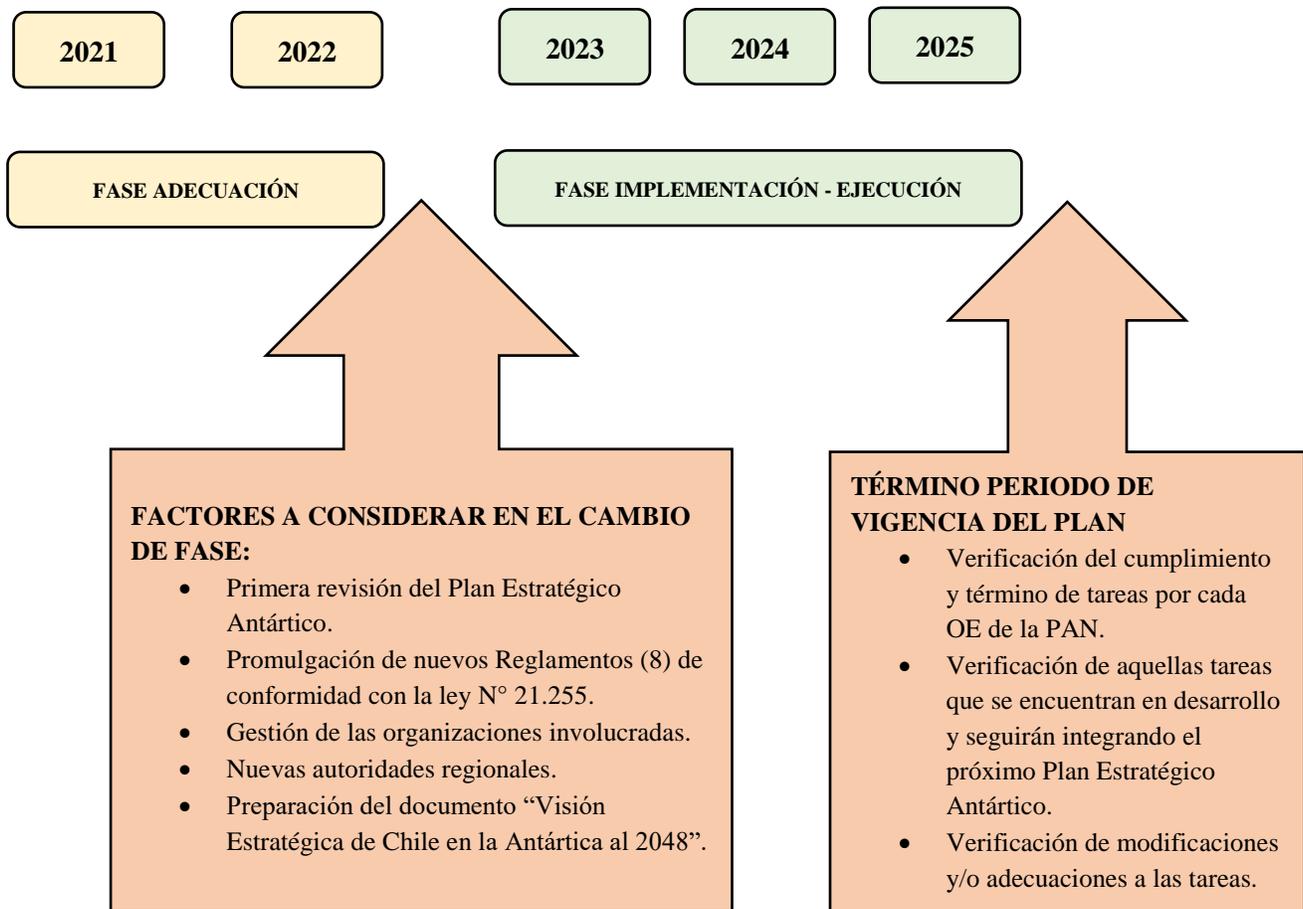
¹ Al respecto, conviene referir el artículo 5 de la ley N° 21.255, la cual, en sus numerales 10 y 11, dispone que un Operador Antártico es “toda persona natural o jurídica, institución u organismo, estatal o no estatal, que organiza actividades a ser realizadas en la zona del Tratado Antártico”, y que un Operador Antártico Estatal corresponde a “toda institución u organismo público, que organiza y desarrolla actividades operativas, logísticas, científicas o tecnológicas, a ser ejecutadas en la Antártica, contando con las autorizaciones prescritas en esta ley, entre los cuales se entienden el Instituto Antártico Chileno, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y las instituciones de las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional”.



FASES DEL PLAN ESTRATEGICO ANTARTICO

Se ha estimado pertinente incluir como parte de la estructura y del proceso de elaboración del Plan Estratégico Antártico un faseamiento de su periodo de vigencia. Esto tiene la finalidad de hacer de este documento una herramienta flexible, que permita las necesarias adecuaciones en el tiempo de las tareas que se definan para los organismos que tienen responsabilidad en materia antártica nacional y que deberán trabajar para su cumplimiento.

Así, el Plan Estratégico Antártico 2021-2025 contará con dos fases: 1) Fase de Adecuación y 2) Fase de Implementación-Ejecución.



Durante la Fase de Adecuación, junto con el trabajo orientado al cumplimiento de las tareas específicas que el Plan Estratégico Antártico contiene para los primeros dos años, se deberá efectuar un proceso de análisis de las consecuencias de aquellos factores críticos que podrían definir la necesidad de revisar el documento y efectuar modificaciones. Tales factores incluyen, sin estar limitados, la promulgación de los ocho reglamentos mandados por la ley N° 21.255, la elección de autoridades regionales por la vía del voto, y la preparación del documento “Visión Estratégica de Chile en la Antártica al 2048”, que contendrá elementos de análisis que podrían ser pertinentes de incorporar en esta planificación.

En conclusión, la necesidad de revisar el Plan Estratégico Antártico va a estar definida por un cambio en las circunstancias originales, como también por la incidencia en los trabajos de la elaboración de los reglamentos que mandata la ley N° 21.255, la inclusión de nuevos actores antárticos y roles de las autoridades nacionales relacionados con el territorio antártico y el monitoreo de los propios plazos que se han definido para su cumplimiento.

Lo anterior permitirá revisar su priorización, además de dejar instalada la posibilidad de trabajar en su modificación, adecuación y actualización en la ejecución de las tareas contenidas en él, si así fuera pertinente.

La Fase de Implementación-Ejecución de este Plan Estratégico Antártico tendrá como característica el énfasis en el cumplimiento de las tareas contenidas en este documento. Con la finalidad de cerrar este Plan Estratégico Antártico y servir de inicio a los trabajos de preparación del documento que lo reemplazará, será necesario, al final de esta fase, su revisión y evaluación con la finalidad de identificar aprendizajes críticos para el próximo proceso. Asimismo, se considera una segunda y última revisión del Plan Estratégico Antártico a fin de verificar el cumplimiento y desarrollo de las tareas asignadas para cada institución.

A la luz de todo lo descrito anteriormente, se deberán implementar las siguientes tareas identificadas para cada uno de los objetivos de la Política Antártica Nacional, considerando su vinculación con las áreas prioritarias de trabajo, y de conformidad con los preceptos de la ley N° 21.255:

TAREAS DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTÁRTICO 2021-2025

OBJETIVO N°1

Resguardar y promover los intereses nacionales en el continente antártico, manteniendo una presencia efectiva en los espacios de la Antártica Chilena. Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico, el cual comprende todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás, conocidos y por conocer, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53o longitud Oeste de Greenwich y 90o longitud Oeste de Greenwich, conforme lo dispuso el decreto supremo N° 1.747, de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico las barreras de hielo, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, la plataforma continental extendida y todos los espacios marítimos que le correspondan de conformidad con el Derecho Internacional.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Elaborar un estudio histórico, jurídico y diplomático sobre los derechos soberanos de Chile en la Antártica.	I	DIRANTARTICA	MINDEF DIFROL INACH	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
2	Mantener presencia en el norte de la Tierra de O'Higgins y en la meseta antártica, conformando equipos conjuntos de planificación y exploración, que desarrollen una nueva conectividad -marítima y terrestre- con proyección hacia el polo sur.	V	MINDEF-EMCO	Subsecretaría de Defensa MINDEF-EMCO Operadores Antárticos de la Defensa INACH	2021 - 2025	Ley de Presupuestos del Sector Público
3	Elaborar y presentar un proyecto de renovación de la Base Antártica Arturo Prat, por una instalación moderna, orgánica y medioambientalmente amigable, que incluya instalaciones del	I, II, III, IV, V	MINDEF-ARMADA	INACH Gobierno Regional de Magallanes y de	2022	Ley N° 21.174 (Capacidades Estratégicas)

	INACH y considere la transformación de las construcciones originales de 1947 en museo in situ.			la Antártica Chilena		
4	Mejorar la infraestructura de la Capitanía de Puerto de Bahía Paraíso, en Base Gabriel González Videla, convirtiéndola en un modelo de base sustentable y libre de contaminación, de modo de presentarla en esas condiciones a la comunidad internacional.	I, II, III, IV, V	MINDEF-ARMADA	Subsecretaria de Defensa FACH	2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
5	Presentar un estudio (Identificación de Idea/Requerimientos de Alto Nivel) que avale la necesidad de contar con una nueva unidad naval con capacidades polares para proyectarse al interior del continente, objeto operar en forma simultánea en la profundidad del Mar de Bellinghausen y Mar de Weddell.	I, II, III, IV, V	MINDEF-ARMADA	Subsecretaría de Defensa MINDEF-EMCO DIRANTARTICA	2025	Ley N° 21.174 (Capacidades Estratégicas)
6	Presentar un estudio para la transformación del Refugio “Boonen Rivera” en una Estación Estival, con capacidad de operación ocasional de aeronaves de ala rotatoria.	I, II, III, IV, V	MIDEF-EJÉRCITO	DIRANTARTICA Subsecretaría de Defensa EMCO	2024	Ley de Presupuesto del Sector Público

				Operadores Antárticos de la Defensa INACH		
7	Incrementar la operación marítima en el Mar de Weddell, especialmente una vez entre en servicio el nuevo Buque Antártico Nacional.	I, II, III, IV, V	MINDEF-ARMADA	Subsecretaría de Defensa EMCO DIRANTARTICA	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
8	Incrementar la exploración aérea hacia el área del Mar de Weddell y en las proximidades del Refugio “Boonen Rivera”.	I, II, III, IV, V	MINDEF-FACH	Subsecretaría de Defensa EMCO DIRANTARTICA	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
9	Desarrollar a lo menos seis comisiones logísticas durante las campañas antárticas anuales, además de las necesarias para continuar cumpliendo la Patrulla Antártica Naval, la mantención de la señalización marítima, la confección de cartografía náutica y el apoyo a la Expedición Científica Anual del INACH.	I, II, III, IV, V	MINDEF-ARMADA	EMCO INACH	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
10	Fortalecer la presencia estival efectiva en la Antártica profunda, mediante la operación y consolidación de la Estación	I, II, III, IV, V	MINDEF-EMCO	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público

	Polar Científica Conjunta Glaciar Unión.			INACH		
11	Planificar y coordinar la ejecución de cursos conjuntos de pre despliegue para las dotaciones de los Operadores Antárticos Estatales y personal de otros Ministerios con responsabilidades antárticas, evaluando la incorporación de personal de Programas Antárticos extranjeros que lo soliciten.	I, II, III, IV	MINDEF-EMCO DIRANTARTICA	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa INACH	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
12	Ejecutar el Plan General de Construcciones del Complejo de Instalaciones Nacionales en la Isla Rey Jorge, Antártica Chilena.	I	MINDEF-FACH	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa MINDEF-EMCO INACH MOP	2021 - 2025	Ley N° 21.174 (Capacidades Estratégicas)
13	Avanzar en la adquisición de un avión antártico que permita operar con mayor autonomía y libertad de acción en zonas polares profundas, extremas y aisladas, en apoyo Programa Antártico Nacional y a la	IV	MINDEF-FACH	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos Estatales MINDEF-EMCO	2021 - 2025	Ley N° 21.174 (Capacidades Estratégicas) Otras fuentes de financiamiento

	actividad científica dentro del Círculo Polar Antártico.					
14	Desarrollar capacidades aeronáuticas para ejercer control positivo y brindar asesoría para la seguridad en la aeronavegación dentro del “espacio aéreo chileno antártico”, facilitando la ejecución de operaciones SAR, EVACAM y de control de todo el tráfico que opere en el área antártica.	IV	MINDEF-FACH	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa MINDEF-EMCO	2021 - 2025	Ley N° 21.174 (Capacidades Estratégicas)
15	Fortalecer la acción del Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo dependiente de la Armada de Chile, potenciando la labor ejercida a través de los Centros de Coordinación de Rescate Marítimo (MRCC) en la Antártica.	I, IV	MINDEF-ARMADA	Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa MINDEF-EMCO	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
16	Coordinar los ejercicios de inspecciones conjuntos/combinados, conforme a los programas elaborados en concordancia con el Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo 14 del Protocolo de Protección del Medio Ambiente.	V	MINREL-DIRANTARTICA	MINDEF (Subsecretaría de Defensa - EMCO) Operadores Antárticos de la Defensa INACH MINAMBIENTE	2021 - 2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto

17	Planificar y ejecutar la Expedición Científica Antártica (ECA).	I	INACH	MINDEF-EMCO Operadores Antártico de la Defensa Operadores Antárticos Privados	2021 - 2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
18	Planificar y ejecutar la Expedición Antártica Escolar	I	INACH	MINDEF-EMCO Operadores Antártico de la Defensa Operadores Antárticos Privados	2021 - 2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
19	Renovar las bases científicas antárticas de acuerdo al plan de desarrollo de infraestructura de INACH	I	INACH	MOP	2021 - 2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
20	Instalar y operar una red de sensores de cambio climático en Antártica Chilena, que alimentará la red integrada que constituirá el Observatorio de Cambio Climático de MINCIENCIA	I	INACH	MINCIENCIA	2021 - 2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto

OBJETIVO N°2

Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando la mantención de ese territorio libre de conflictos internacionales.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Mantener una estrecha coordinación con los países reclamantes para actuar en forma coordinada en el STA en vista de proteger nuestra soberanía	I	MINREL-DIRANTARTICA	MINDEF	2021-2025	No requiere
2	Participar anualmente en forma activa de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	I, III	MINREL-DIRANTARTICA	MINDEF MINAMBIENTE SUBSEC TURISMO INACH	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
3	Participar anualmente en forma activa en las reuniones del Comité sobre Protección Ambiental en el marco de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico	I, III	MINREL-DIRANTARTICA	INACH MINAMBIENTE MINDEF	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
4	Presentar informes de las inspecciones a las bases de otros países antárticos de conformidad	I, III	MINREL-DIRANTARTICA	MINDEF MINAMBIENTE	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto

	al Tratado Antártico y Protocolo Ambiental			INACH		
5	Promover la entrada en vigor del Anexo VI del Protocolo ambiental y compartir buenas prácticas en materia de responsabilidad	I, II, III, IV	MINREL-DIRANTARTICA	INACH	2021-2025	No requiere
6	Fomentar el establecimiento de consultas políticas permanentes en temas antárticos con las Partes Consultivas del Sistema del Tratado Antártico	I, III, V	MINREL-DIRANTARTICA	INACH MINDEF	2021-2025	No requiere
7	Participar activamente en las instancias del STA para lograr una adecuada regulación de las actividades de turismo y no gubernamentales en la Antártica	I, II, III, IV, V	MINREL-DIRANTARTICA	SUBSEC TURISMO INACH MINDEF MINAMBIENTE	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
8	Potenciar y promover la participación de Chile en otros foros relevantes del Sistema del Tratado Antártico e instancias relacionadas con los asuntos polares	I, III	MINREL-DIRANTARTICA	INACH MINDEF	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
9	Organizar la Open Science Conference y Biennial Meetings de SCAR en Chile (Pucón y Punta Arenas, respectivamente).	III, IV	INACH	MINREL-DIRANTARTICA	2021-2025	Por determinar
10	Fortalecer los acuerdos internacionales con Programas	III, IV	INACH	MINREL-DIRANTARTICA	2021-2025	Presupuesto institucional

	Antárticos Nacionales con actividades en la península Antártica.					
11	Patrocinar o copatrocinar iniciativas de protección ambiental en la península Antártica.	III	INACH	MINREL- DIRANTARTICA MINAMBIENTE MINDEF	2021-2025	Presupuesto institucional
12	Gestionar y aplicar el protocolo para el transporte de carga y pasajeros hacia y desde Antártica, en el contexto de pandemia Covid-19, con especial énfasis en la introducción de especies invasoras.	I, III, IV	INACH	MINREL- DIRANTARTICA MINDEF MINAMBIENTE	2020-2022	No requiere
13	Fortalecer los cursos anuales de Formación Básica para los buques que operen en Aguas Polares (OMI-7.11) y de Formación Avanzada para los buques que operen en Aguas Polares (OMI-7.12), buscando incrementar el número de participantes extranjeros en dicho programas	II, III, IV	MINDEF- ARMADA	Subsecretaría de Defensa	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público

OBJETIVO N°3

Proteger y promover el cuidado del medioambiente antártico, incluyendo el medioambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados, e impulsar el establecimiento de Áreas Marinas Protegidas en distintas zonas de la Antártica y en especial el Área Marina Protegida en el Dominio 1 de la Península Antártica y el sur del arco de Scotia.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Establecer un sistema armonizado de monitoreo y planificación ambiental para las bases antárticas nacionales	I, II, III	MINREL-DIRANTARTICA	INACH MINDEF MINAMBIENTE	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto
2	Mantener los esfuerzos diplomáticos y científicos orientados a la aprobación de la propuesta Chile-Argentina de un AMP en la península Antártica	III	MINREL-DIRANTARTICA	INACH	2021-2025	No requiere
3	Controlar y actualizar los planes de gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas vigentes administradas o co-administradas por Chile.	I, III	INACH	MINREL-DIRANTARTICA	2021-2025	No requiere
4	Presidir y gestionar el funcionamiento del Comité Operativo para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico, en especial coordinando todo el proceso de evaluación del	III	MINAMBIENTE	MINREL-DIRANTARTICA Integrantes del Comité Operativo	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto

	impacto ambiental en el medio ambiente antártico de las actividades y proyectos cuyo desarrollo se planifique en dicho territorio					
5	Monitorear, investigar, controlar y erradicar la presencia de especies invasoras en Antártica.	III	INACH		2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
6	Aportar al monitoreo de los efectos del cambio climático en la península Antártica.	I, III	INACH	Operadores Antárticos de la Defensa	2021-2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
7	Promover en el personal de las Fuerzas Armadas que opera o se relaciona con la Antártica, el cuidado del medio ambiente antártico y el conocimiento de las funciones del Comité Operativo para la Evaluación del Impacto Ambiental sobre el Medio Ambiente Antártico.	V	MINDEF-EMCO	MINREL- DIRANTARTICA INACH MINAMBIENTE Operadores Antárticos de la Defensa	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
8	Profundizar, perfeccionar y mejorar el Programa de Observación Ambiente Litoral (POAL) en la Antártica, con énfasis en Bahía Fildes.	I, III, IV, V	MINDEF-ARMADA		2021-2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
9	Desarrollar un Plan de Manejo Ambiental estandarizado para todas las bases antárticas	I, II, III, IV, V	MINREL- DIRANTARTICA	Subsecretaría de Defensa	2022 - 2023	Ley de Presupuesto del Sector Público

	nacionales, que permita mejorar el desempeño ambiental en el Territorio Chileno Antártico			MINDEF-EMCO INACH MINAMBIENTE Operadores Antárticos de la Defensa		
--	---	--	--	--	--	--

OBJETIVO N°4

Potenciar el desarrollo de la investigación y la tecnología antártica en distintas áreas del saber, contribuyendo a intereses políticos, medioambientales y sociales, nacionales y globales, sobre bases de excelencia, siempre en el marco del Sistema del Tratado Antártico, a través de una institucionalidad nacional robusta, en la cual participan el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, encargado de velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas que promuevan y orienten la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y el Instituto Antártico Chileno (INACH), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual tiene por principal misión planificar, coordinar, autorizar y realizar la actividad científica, tecnológica y de difusión en materias antárticas.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Analizar y diagnosticar desde el punto de vista político estratégico las acciones de cooperación internacional en materias de ciencia antártica.	I,II,III	MINREL (DIRANTARTICA)	INACH MINCIENCIAS	Anual	Ley de Presupuesto del Sector Público

2	Revisar y evaluar los instrumentos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y de la ANID, para identificar su contribución actual al desarrollo de la ciencia Antártica y oportunidades para su fortalecimiento.	II, III, IV	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	ANID	2021-2022 sujeto a revisión anual posteriormente.	Ley de Presupuesto del Sector Público
3	Formular, ejecutar, y evaluar las actividades de ciencia antártica contempladas en el Plan Quinquenal del Programa Nacional de Ciencia Antártica 2021-2025	III, IV	INACH	MINREL (DIRANTARTICA)	2021 sujeto a revisión anual	Ley de Presupuesto del Sector Público
4	Planificar, organizar y ejecutar el Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN)	I, II, III, IV	INACH		2021-2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
5	Promover la creación de nuevos fondos concursables para el desarrollo de la ciencia antártica nacional.	I, II, III, IV	INACH	MINCIENCIA	2021-2025	Por determinar
6	Organizar anualmente concursos públicos, evaluados por pares, para el desarrollo de la ciencia antártica nacional, teniendo en cuenta el convenio de transferencia entre MinCiencia y la Subsecretaría de RR.EE.	IV	INACH	MINCIENCIA MINREL (DIRANTARTICA)	2021-2025	Presupuesto institucional

7	Ejecutar anualmente el programa de tesis antárticas teniendo en cuenta el convenio de transferencia entre Minciencias y la Subsecretaría de RR.EE.	IV	INACH	MINCIENCIA MINREL (DIRANTARTICA)		
8	Fortalecer la variable de cooperación internacional de los proyectos antárticos financiados por el INACH	II, IV	INACH	MINREL (DIRANTARTICA)	2022-2025	Presupuesto institucional
9	Suscribir nuevos acuerdos internacionales con Programas Antárticos Nacionales, en áreas de investigación científicas prioritarias para el país.	II, III, IV	INACH	MINREL- DIRANTARTICA	2022-2025	Presupuesto institucional
10	Diseñar, preparar y planificar el empleo futuro del Buque Antártico Nacional, considerando su financiamiento, dotación y operación durante la ECA.	II, III, IV, V	MINDEF- ARMADA	MINREL- DIRANTARTICA Subsecretaría de Defensa MINDEF-EMCO Operadores Antárticos de la Defensa INACH MINCIENCIA	2023	Ley de Presupuesto del Sector Público

11	Apoyar y contribuir al desarrollo del Programa Nacional de Ciencia Antártica, fundamentalmente desde las capacidades logísticas y de infraestructura, como de la seguridad en la exploración y actividades científicas.	V	MINDEF-EMCO	Subsecretaría de Defensa Operadores Antárticos de la Defensa INACH	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
12	Apoyar, con los medios disponibles, la actividad operativa y logística del Programa Antártico Nacional, en la medida de sus capacidades, roles y actividades propias.	I, II, IV	MINDEF-EMCO	Operadores Antárticos de la Defensa INACH MINREL-DIRANTARTICA	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
13	Mantener y potenciar laboratorios de investigación científica en bases institucionales, según necesidades y requerimientos del INACH.	III, IV, V	MINDEF	INACH Operadores Antárticos de la Defensa	2021 - 2025	Por determinar

OBJETIVO N°5

Fortalecer y promover a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, consolidándola como un polo de desarrollo científico, tecnológico y logístico, reforzando la conectividad entre esta región y el continente antártico, así como la coordinación intersectorial.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Consolidar el proyecto del Centro Antártico Internacional	V	INACH MINREL- DIRANTARTICA	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena UMAG MOP		INACH administra la iniciativa programática (Centro Antártico Internacional).
2	Patrocinar la ejecución de estudios que favorezcan el desarrollo de un polo científico tecnológico en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	IV, V	INACH	MINCIENCIA Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	2021-2022	Ley de Presupuesto del Sector Público
3	Analizar la factibilidad de contar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena con plantas de tratamiento de residuos capaces de recibir y procesar cualquier tipo de contaminantes que se genere en la Antártica.	II, III, IV, V	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Seremi de Medio Ambiente Región de Magallanes y Antártica Chilena Operadores Antárticos de la Defensa INACH	2021-2023	Por determinar

				MINREL- DIRANTARTICA		
4	Desarrollar en Punta Arenas infraestructura portuaria para brindar servicios adecuados y eficientes a los buques antárticos nacionales y extranjeros que recalán para dirigirse a la Antártica.	III, IV, V	MOP	MINDEF- ARMADA Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	2025	Por determinar
5	Crear el Comité Asesor Antártico Regional, cuyas funciones principales serán las de prestar asesoría al Gobernador Regional en temáticas Antárticas y realizar labores de coordinación público, privado y académico para el correcto desarrollo de las atribuciones que se establecen para el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, al tenor de lo señalado en la Ley N°21.255.	I, II, III, IV y V	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Miembros del Comité Asesor Antártico Regional (Públicos y Privados)	2021	No requiere fondos
6	Crear la Unidad de Asuntos Antárticos en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para facilitar la administración y ejecución de las decisiones derivadas del Comité Asesor Antártico	III, IV y V	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	División de Fomento e Industrias División de Planificación y Desarrollo Regional	2022	Por determinar

	Regional y para coordinar actividades entre operadores antárticos nacionales e internacionales, con organismos públicos.					
7	Diseñar, implementar y realizar el seguimiento y control del Plan de Desarrollo Antártico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para fomentar la actividad antártica de Chile, promoviendo el desarrollo social y económico de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.	III, IV y V	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Miembros del Comité Asesor Antártico Regional	Diseño e inicio implementación: 2021 Seguimiento y control: 2021 a 2030	Por determinar
8	Revisar, identificar y evaluar los procesos y normativas vigentes que dificultan la ejecución y expansión de actividades antárticas entre el territorio antártico y la Región de Magallanes; para modificar y lograr la consolidación de un polo de desarrollo antártico en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Por ejemplo, logística de residuos, cabotaje, tributación y visación de pasajeros).	IV y V	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Miembros del Comité Asesor Antártico Regional	Revisión: 2021 Evaluación: 2021 - 2025	Por determinar
9	Evaluar las brechas de infraestructura habilitante y conectividad de la Provincia	IV y V	Gobierno Regional de	Miembros del Comité Asesor Antártico Regional	2022	Por determinar

	Antártica, particularmente de Puerto Williams, para que esta ciudad se consolide como puerta de entrada a la Antártica.		Magallanes y la Antártica Chilena			
10	Ejecutar el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Defensa, asociado a la construcción de la Estación Satelital en la Base Aérea de Chabunco, para fomentar la generación de proyectos educativos, de investigación y desarrollo de tecnologías	V	Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena	MINDEF Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	2021 - 2025	Por determinar
11	Desarrollar actividades sociales que propendan una mayor vinculación entre la Antártica y los habitantes de la región. (Por ejemplo, semana antártica regional, simposios, ferias, charlas).	V	Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena	Miembros del Comité Asesor Antártico Regional INACH	2022 - 2025	Por determinar
12	Instalar e implementar un Cowork “Macrozona Austral” en la ciudad de Punta Arenas, para Investigadores Nacional e Internacionales para es fomentar y establecer redes internacionales de colaboración y cooperación para el desarrollo científico regional a través de la investigación asociativa y la internacionalización.	III,IV,V	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	MINREL (DIRANTARTICA) Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, ANID INACH.	2021-2022	Por determinar

13	Realizar seguimiento al proyecto MIAS titulado “Modelo innovativo de producción científica en el contexto Antártico y Sub-antártico” adjudicado en noviembre 2019, con una duración de tres años.	III,V	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	MINEDUC UMAG INACH	2021-2022	Por determinar
----	---	-------	--	--------------------------	-----------	----------------

OBJETIVO N°6

Facilitar el desarrollo de la pesca sostenible y responsable y la conservación de los recursos vivos marinos antárticos incluyendo su uso racional, con la finalidad de promover los intereses pesqueros nacionales, a través del fortalecimiento de la participación de Chile en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Participar y representar a Chile en las reuniones de la CCRVMA	I, II, III, IV, V	MINREL-DIRANTARTICA	INACH SUBPESCA SERNAPESCA DGTM	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto
2	Participación y representación en el Comité Científico y los grupos de trabajo específico de la CCRVMA.	III, IV	INACH	MINREL-DIRANTARTICA SUBPESCA	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto

3	Participar en el análisis y discusión técnica de medidas de conservación asociadas a administración de pesquerías	III, IV	INACH SUBPESCA	MINREL- DIRANTARTICA	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto
4	Participar en el análisis y discusión técnica de medidas de conservación asociadas a fiscalización de operaciones pesqueras	III, IV	MINREL- DIRANTARTICA	SUBPESCA SERNAPESCA DGTM	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto
5	Coordinar a nivel nacional el sistema de observación científica de CCRVMA (SISO)	III, IV	INACH MINREL- DIRANTARTICA		2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto
6	Realizar anualmente inspecciones, en el marco de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) para fiscalizar las actividades pesqueras en el área de convergencia de la Convención.	III, IV, V	MINDEF- ARMADA	SERNAPESCA DIRANTARTICA	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
7	Realizar el Curso de Capacitación para Inspectores de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).	III, V	MINDEF- ARMADA	SERNAPESCA DIRANTARTICA	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público

8	Fomentar y velar por el pleno cumplimiento de las medidas de conservación de CCRVMA	III, IV, V	SUBPESCA MINREL- DIRANTARTICA	SERNAPESCA DGTM INACH	2021 - 2025	No requiere
9	Elaborar el reglamento con disposiciones especiales para actividades pesqueras y otras actividades de captura de recursos vivos marinos antárticos según el artículo 32 de la Ley N° 21.255	II, III, IV, V	SUBPESCA	MINREL- DIRANTARTICA SERNAPESCA DGTM INACH	2021-2022	No requiere
10	Realizar a lo menos dos reuniones anuales de la Sección Nacional de la CCRVMA, fortaleciendo la coordinación y las posiciones nacionales	II, III, IV, V	SUBPESCA MINREL- DIRANTARTICA	Integrantes de la Sección Nacional de la CCRVMA	2021-2025	No requiere
11	Fiscalizar las operaciones de pesca de las flotas de pabellón extranjero en el área de la CCRVMA	III, IV	SERNAPESCA MINDEF- ARMADA	Comando de Operaciones Navales DGTM	2021-2025	Presupuestos institucionales vía Ley de Presupuesto

OBJETIVO N°7

Facilitar el desarrollo de otras actividades económicas sostenibles permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, basadas en un enfoque ecosistémico y el principio precautorio, con especial énfasis en el turismo controlado y sustentable, con objetivos de protección de la biodiversidad incorporados en sus planes de manejo.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Efectuar un estudio sobre la factibilidad de habilitar nuevos circuitos turísticos y generar información que destaque la imagen Antártica de Chile.	I, III, IV, V	INACH	Subsecretaría de Defensa MINDEF-EMCO Operadores Antárticos de la Defensa SUBTURISMO	2021-2023	Ley de Presupuesto del Sector Público
2	Desarrollar e implementar protocolos sanitarios Covid-19 para promover operaciones turísticas seguras.	I, III, IV, V	SUBTURISMO MINREL-DIRANTARTICA SEREMI-MINSAL	INACH SERNATUR MINDEF	2021-2022	Ley de Presupuesto del Sector Público
3	Estudiar la factibilidad de establecer rutas marítimas alternativas Punta-Arenas-Isla Rey Jorge	I, IV, V	MINDEF	MINDEF-EMCO MINDEF-ARMADA	2021-2025	Por determinar

				MINREL- DIRANTARTICA		
4	Robustecer mediante un plan integral de desarrollo antártico la ciudad de Puerto Williams.	I, IV, V	Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena	MINDEF- ARMADA SUBTURISMO MINREL- DIRANTARTICA	2021-2025	Por determinar

OBJETIVO N°8

Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico, científico y cultural antártico de Chile.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Potenciar y ampliar el programa de educación antártica, que incluye: Feria Antártica Escolar (FAE), Investigadores Polares por un Día, capacitación a educadoras de párvulos.	I, III	INACH	MINCIENCIAS (FAE)	2021-2025	Presupuesto INACH
2	Desarrollar una propuesta de integración de los temas antárticos a los planes de estudio del MINEDUC	I, III	INACH MINREL- DIRANTARTICA	MINEDUC	2021-2025	Por determinar
3	Diseñar e implementar un Programa de Residencias Artísticas en Antártica	III	INACH	MINCULTURA	2021-2023	Por determinar

4	Reforzar la producción de material educativo y de divulgación antártica (revistas, libros, juegos, láminas educativas, podcasts, apps).	III	INACH		2021-2025	Por determinar
5	Generar contenido escrito y audiovisual sobre la actividad antártica nacional, para difundir en medios de comunicación y redes sociales	I, III	INACH		2021-2025	Por determinar
6	Implementar un Programa de Concurso “Cobertura en Terreno” de la Expedición Científica Antártica, dirigido a medios de comunicación	III	INACH	Operadores Antárticos de la Defensa	2021-2025	Por determinar
7	Materializar y/o consolidar en los museos institucionales salas temáticas referidas a la Antártica.	I, III, IV, V	MINDEF (Subsecretaría de Defensa)	Operadores Antárticos de la Defensa INACH MINDEF-EMCO DIRANTARTICA	2024	Ley de Presupuesto del Sector Público
8	Promover la participación de los Operadores Antárticos de Defensa en eventos antárticos nacionales e internacionales, para apoyar la difusión de las capacidades antárticas de Chile.	I, II, III, IV, V	MINDEF	Subsecretaría de Defensa Operadores Antárticos de Defensa MINDEF-EMCO	2021 - 2025	Ley de Presupuesto del Sector Público

				MINREL- DIRANTARTICA		
9	Establecer a nivel nacional el Mes de la Antártica Chilena, con la finalidad de fomentar la identidad antártica nacional, desarrollando, entre otros, seminarios, simposios, cursos, exposiciones y ferias científicas.	I, II, III, IV	MINREL	Consejo de Política Antártica	2025	Ley de Presupuesto del Sector Público
10	Generar acciones para promover la conciencia antártica nacional y proteger el patrimonio histórico, científico y cultural antártico de Chile.	I, II, III, IV	Ministerio de Relaciones Exteriores	Consejo de Política Antártica	2021-2025	Por determinar
11	Lanzamiento de la Red de datos abiertos ANID, que permitirá visualizar las iniciativas y proyectos de CTCI tanto de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, como de otras, a través de una página web de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo	III, IV, V	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena ANID	2023	Por determinar

OBJETIVO N°9

Perfeccionar, mediante un proceso de revisión permanente, la institucionalidad, la coordinación intersectorial y la legislación antártica nacional con miras a facilitar la implementación de esta Política Antártica Nacional y su actualización.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo del estado general del cumplimiento de las tareas dispuestas en los Planes Estratégicos Antárticos, en el marco del Comité de Asuntos Generales.	V	MINREL-DIRANTARTICA	Comité de Asuntos Generales del	2022-2025	No requiere
2	Elaborar el Reglamento para el funcionamiento del Comité Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental y sus procedimientos de evaluación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.255.	III	MINAMBIENTE	MINREL-DIRANTARTICA INACH	2023	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
3	Elaborar el Reglamento sobre Protección y Conservación del Medio Ambiente Antártico, incluye almacenamiento, eliminación, tratamiento y remoción de residuos, de acuerdo a lo	III	MINAMBIENTE	MINREL-DIRANTARTICA	Marzo 2023	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto

	establecido en la Ley N°21.255.					
4	Elaborar el Reglamento sobre pautas o medidas para responder a los incidentes que puedan tener efectos adversos para el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes y asociados (Emergencias Ambientales), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.255.	III	MINAMBIENTE	MINDEF INACH	Marzo 2023	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
5	Elaborar el Reglamento de actividades que requieren autorización previa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.255.	III	MINAMBIENTE	MINREL- DIRANTARTICA MINDEF	Marzo 2023	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
6	Elaborar un estudio sobre el financiamiento de la actividad antártica nacional en el marco del Comité de Asuntos Financieros	II	MINREL- DIRANTARTICA	Comité de Asuntos Financieros del CPA	2021-2022	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto
7	Elaborar el Plan Estratégico Antártico 2026-2030	II	MINREL- DIRANTARTICA	Comité de Asuntos Generales del CPA	2025	Presupuesto Institucional vía Ley de Presupuesto

OBJETIVO N°10

Desarrollar infraestructura conjunta sustentable y capacidades logísticas operativas antárticas en forma permanente, a objeto de cumplir con los objetivos de esta política.

N°	Tarea	Áreas Prioritarias	Institución responsable	Instituciones involucradas	Tiempo de cumplimiento	Financiamiento
1	Desarrollar e integrar el proyecto de reconstrucción de la Base Teniente Carvajal, estudiando y definiendo el envío y presencia de personal de los distintos Operadores Antárticos Estatales.	I, III, IV, V	MINDEF-FACH	MINREL-DIRANTARTICA Subsecretaria de Defensa Operadores Antárticos de Defensa INACH	2023	Ley de Presupuesto del Sector Público
2	Ejecutar e implementar el Proyecto relacionado con el mejoramiento de la infraestructura marítima en Bahía Fildes, que incluye muelle, galpones y maquinaria.	I, III, IV, V	MOP	MINDEF (ARMADA, EMCO) Operadores Antárticos de Defensa	2025	Financiamiento sectorial